Don Ygnacio de Ortega = dixo que no biene
en que se libren los dhos cien reales

El Lic.do Don Ygnacio de Ortega = dixo que atento
se consta al S.r Cor.r y a este ayuntam.to como por el
año pasado de seis y cinq.ta y siete se le entregaron
a Don Fran.co Salsam.te Cubiaurre admor. que era
de esta encomienda quinientos duc.s de bellon
p.a que con ellos hiciera pago a Mig.l de lo que
se debia de los donatibos sobre que ay ymp.tos
dos mrs. en las carnes y abiendo ofrecido a esta
villa el dho Don Fran.co antes y despues de
su recibo de traer liberaz.n y carta de pago
de dha cantidad a fabor de esta villa y aunque
los rrecivio con efecto de al.o calbete de posit.o
de este procedido como consta de las libranças
y sus recivos hasta aora no a traido la dha carta
de pago mi despacho al c.o y a benido a sus
que el dho D. Fran.co se ausenta y no de ja bienes
al c.o de donde se pueda satisfacer esta cant.d
y estan expuestos a perderse por rriesgo
del dho Don Ygnacio y los demas capitulares
que se lo entregaron y asi por lo que le toca re
quiere a blanco debidam.te al S.r Cor.r las
beces y con las ynstancias neces.s se sirba
de mandar se prenda al dho D. Fran.co
antes que se ausente atento esta al pres.te
en esta villa donde no protesta lo que protestar
le conbiene y lo pide por testim.o

Los demas cau.s rec.es = digeron lo mismo
el S.r Cor.r m.do que el dho D. Fran.co se ponga preso
en las carn.s del cabildo con dos guardas las
que el S.r Cor.r señalare donde este hasta que de
entera satisfaz.n del dim.o que recivio y
justificaz.n de este auto se n.o a xpto ballo p.a
comis.o justifique la causa que se representa
con las libranças y recivos que el dho D. Fran.co dio de dho dim.o